



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,  
a 23 de junio de 2016  
Oficio No. CEMYBS/UI/017/2016

**CIUDADANA**

**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00017/CEMYBS/IP/2016, de fecha 14 de junio de 2016, la cual se requiere lo siguiente:

"DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, SOLICITO: LAS CAUSALES PARA CANCELAR Y/O DAR DE BAJA Y/O REVOCAR Y/O SIMILAR O ANALOGO, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "GENTE GRANDE" VERTIENTE "ADULTOS MAYORES DE 60 A 69 AÑOS DE EDAD" (SIC).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 tercer párrafo y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar a usted las causas de cancelación y baja del Programa de Desarrollo Social "Gente Grande" Vertiente Adultos/as Mayores de 60 a 69 años de edad:

- a) Utilizar los apoyos para fines distintos a los que le fueron otorgados;
- b) No recoger los apoyos otorgados por el programa en dos ocasiones consecutivas o tres discontinuas, sin causa justificada;
- c) Cuando el/la beneficiaria/o no acuda por causa justificada a recibir el medio de entrega en un término no mayor de sesenta días naturales, posterior a la fecha de publicación de los folios de los/as beneficiarios/as;
- d) Proporcionar información o documentación falsa, para su incorporación al programa;

...#

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

-2-

- e) Vender, intercambiar, transferir o donar los apoyos otorgados;
- f) Transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura el medio de entrega;
- g) Realizar actos de proselitismo, en favor de algún/a candidato/a, partido político o coalición con los apoyos;
- h) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México;
- i) Renuncia voluntaria;
- j) Por fallecimiento; y
- k) Las demás que determine la instancia normativa.

Cabe señalar que estas causales se encuentran establecidas en el numeral 7.1.10.2 de las Reglas de Operación vigentes del programa antes mencionado, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de enero de 2016, las cuales están disponibles para su consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/ene295.pdf>

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RUFINA TORRES FLORES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

c.c.p. Archivo/minutario

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**